

## NOTAS A LOS CUADROS DEL CAPÍTULO 8. OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS MONETARIAS

### Nota general

El capítulo 8 del Boletín Estadístico muestra la información de las Otras Instituciones Financieras Monetarias (OIFMs) que están formadas por las entidades de crédito que son instituciones financieras monetarias (bancos, cajas, cooperativas y el Instituto de Crédito Oficial (ICO)), las entidades de dinero electrónico, los establecimientos financieros de crédito (EFC) y los fondos del mercado monetario (FMM).

Esta información se elabora de acuerdo a los requerimientos estadísticos que fija la regulación del Banco Central Europeo para la zona del euro y que son adoptados en las Circulares del Banco de España (CBE)<sup>1</sup>. Las últimas modificaciones aprobadas corresponden a la Circular 6/2021, de 22 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, para las entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros; y a la Circular 4/2019, de 26 de noviembre, para los establecimientos financieros de crédito. La nueva Circular supone una ampliación de la información requerida a las entidades, así como la inclusión de las empresas de servicios de inversión (ESIS) de importancia sistémica que obtengan autorización como entidades de crédito (EC).

Así, a partir del 26 de julio de 2021, las ESIS de importancia sistémica deben solicitar autorización bancaria y pasan a estar sujetas a la supervisión bancaria del BCE. Esto es así debido a su actividad financiera que hace que estén expuestas al riesgo de crédito y de mercado de manera similar a las entidades de crédito. Es por esto que, aunque no formen parte de las Instituciones Financieras Monetarias, las ESIS sistémicas, como EC, pasan a estar sujetas al cumplimiento de los requerimientos de reservas mínimas. De esta forma, desde la fecha de observación septiembre de 2022, el dato de reservas mínimas de las entidades de crédito de este capítulo (cuadros 8.C y 8.35) incluye también el de las ESIS sistémicas, además de las instituciones que figuran en el cuadro 8.A columna b.

### Cuadro 8.A

a. Fuente: CNMV. Las series históricas mensuales de las principales rúbricas se publican en el sitio web del Banco de España, [www.bde.es](http://www.bde.es) apartado: Boletín Estadístico, cuadros 8.91 y 8.92.

### Cuadro 8.1

- Véase detalle en los cuadros 8.2 y 8.3.
- Véase detalle en los cuadros 8.31 a 8.34.
- Véanse detalles en los cuadros 8.41 a 8.44.
- Véanse detalles en los cuadros 8.51 a 8.54.
- Véanse detalles en los cuadros 8.91 y 8.92.

### Cuadro 8.2

- Véase detalle en el cuadro 8.4.
- Véase detalle en el cuadro 8.6.
- Véase detalle en el cuadro 8.8.
- Hasta noviembre de 2014, incluye sólo participaciones en FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en fondos de inversión.
- Hasta noviembre de 2014, incluye participaciones en el capital y participaciones en fondos de inversión que no son FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en el capital.

### Cuadro 8.3

- Coincide con la suma de la columna 1 del cuadro 8.9 y la columna 11 del cuadro 8.91.
- Coincide con la suma de la columna 1 del cuadro 8.11 y la columna 12 del cuadro 8.91.
- Coincide con la suma de la columna 1 del cuadro 8.13 y la columna 13 del cuadro 8.91.
- Véase detalle en cuadro 8.13.
- Coincide con la suma de la columna 1 del cuadro 8.9, la columna 1 del cuadro 8.11 y la columna 1 del cuadro 8.13.
- Véase detalle por tenedores en cuadro 8.91, columnas 11 a 13.

---

<sup>1</sup> Entre los cambios introducidos por las últimas CBE sobre los requerimientos estadísticos a las OIFMs caben destacar los siguientes. Con la adopción de la Circular 4/2004 (de adaptación a las entidades de crédito de las NIIF) las cuentas de ahorro pasan a incluirse desde junio de 2005 dentro de los depósitos a la vista. Este cambio también se refleja en los cuadros de tipos de interés de estos instrumentos del capítulo 19. Además, se produce la vuelta al balance de alguno de los activos titulizados que había causado baja en aplicación de las normas en vigor hasta la promulgación y entrada en vigor de la CBE 4/2004. Este cambio supuso un aumento excepcional del saldo del crédito y los depósitos a plazo.

La entrada en vigor de la Circular 5/2014 da lugar a un cambio en la presentación de algunas rúbricas del balance de los estados de la zona del euro. Este cambio supone que, salvo los préstamos y depósitos, que siguen presentándose por el principal, el resto de rúbricas comienzan a difundirse según su valor en libros, avanzando así en el proceso de armonización con la información que se recoge con fines supervisores. Este cambio explica el grueso de la variación que se observa en diciembre de 2014 en el tamaño del balance total y en el de algunos componentes, como la cifra de acciones y participaciones o la de capital y reservas.

**Cuadro 8.4**

- a. Véase detalle en el cuadro 8.14.
- b. Véase detalle en el cuadro 8.15.
- c. Hasta noviembre de 2014, incluye sólo participaciones en FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en fondos de inversión.
- d. Hasta noviembre de 2014, incluye participaciones en el capital y participaciones en fondos de inversión que no son FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en el capital.

**Cuadro 8.6**

- a. Véase detalle en el cuadro 8.7.
- b. Hasta noviembre de 2014, incluye sólo participaciones en FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en fondos de inversión.
- c. Hasta noviembre de 2014, incluye participaciones en el capital y participaciones en fondos de inversión que no son FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en el capital.

**Cuadro 8.8**

- a. Hasta noviembre de 2014, incluye sólo participaciones en FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en fondos de inversión.
- b. Hasta noviembre de 2014, incluye participaciones en el capital y participaciones en fondos de inversión que no son FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en el capital.

**Cuadro 8.9**

- a. Véase detalle en los cuadros 8.14 y 8.16.
- b. Véase detalle en los cuadros 8.10, 8.15.

**Cuadro 8.11**

- a. Véase detalle en el cuadro 8.12.

**Cuadro 8.13**

- a. Hasta diciembre de 1998, el importe de las cesiones temporales está incluido en la columna 3.

**Cuadro 8.14**

- a. Véase detalle en el cuadro 8.16.

**Cuadro 8.15**

- a. Véase detalle en los cuadros 8.17 y 8.20.

**Cuadro 8.17**

- a. Únicamente incluye cesiones temporales.

**Cuadro 8.18**

- a. Coincide con la suma de las columnas 6 y 14 del cuadro 8.19.

**Cuadro 8.19**

- a. Véase otro detalle en el cuadro 8.18 Esta serie está disponible con periodicidad mensual en archivos csv.
- b. Hasta diciembre de 2013 se incluyen créditos con garantía hipotecaria. Después de esta fecha, se incluyen créditos que cuenten con una garantía real inmobiliaria, incluidas las instrumentadas como arrendamientos financieros, cualquiera que sea el inmueble recibido en garantía. Estas columnas se corresponden con las columnas 6 a 7 del cuadro 4.13.
- c. A partir de la edición de junio de 2014, se ha producido una reclasificación de las entidades de contrapartida central, cuyos importes se han incorporado para toda la serie histórica.
- d. Esta columna coincide con la columna 14 del cuadro 4.13.
- e. Esta columna coincide con la columna 8 del cuadro 4.13.
- f. Esta serie está disponible con periodicidad mensual en archivos csv.
- g. Esta columna coincide con la columna 9 del cuadro 4.13.
- h. Esta columna coincide con la columna 4 del cuadro 4.13 y con la columna 7 del cuadro 8.18. Esta serie está disponible con periodicidad mensual en archivos csv.

**Cuadro 8.20**

- a. Incluye únicamente pactos de recompra

**Cuadro 8.21**

- a. A más de tres meses.

**Cuadro 8.22**

- a. A más de tres meses.

**Cuadro 8.23**

- a. Importes dispuestos de los créditos renovables. Entendidos como aquellos préstamos y créditos distintos de los instrumentados como tarjetas de crédito que tienen las siguientes características: 1) el prestatario puede usar o retirar fondos hasta un límite de crédito previamente aprobado sin tener que avisar con antelación al prestamista; 2) el importe de crédito disponible puede aumentar o disminuir conforme se obtengan los fondos prestados y se devuelven; 3) el crédito puede utilizarse repetidamente, y 4) no existe obligación de reembolso periódico de los fondos. Está partida también incluye los importes de los descubiertos, es decir, los saldos deudores en las cuentas corrientes.

- b. Importes dispuestos por medio de tarjetas de débito diferido o tarjetas de crédito para las que los titulares no hayan solicitado el pago aplazado, con un tipo de interés del 0% entre la fecha de disposición y la de reembolso.
- c. Importes dispuestos por medio de tarjetas de crédito para las que los titulares hayan solicitado el pago aplazado, con un tipo de interés normalmente por encima del 0%.
- d. Importes de los depósitos a la vista que son transferibles directamente para realizar pagos a terceros por los medios de pago habituales, como transferencias, cheques, órdenes bancarias, adeudos en cuenta, tarjetas de crédito o de débito, transacciones de dinero electrónico u otros medios similares, sin demora, restricción o penalización significativas.

#### **Cuadro 8.24**

- a. Hasta noviembre de 2014, incluye sólo participaciones en FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en fondos de inversión.
- b. Hasta noviembre de 2014, incluye participaciones en el capital y participaciones en fondos de inversión que no son FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en el capital.

#### **Cuadro 8.31**

- a. Columna que tiene desarrollo en el cuadro 8.33.
- b. Hasta noviembre de 2014, incluye sólo participaciones en FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en fondos de inversión.
- c. Hasta noviembre de 2014, incluye participaciones en el capital y participaciones en fondos de inversión que no son FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en el capital.

#### **Cuadro 8.32**

- a. Columna que tiene desarrollo en el cuadro 8.34.

#### **Cuadro 8.33**

- a. Hasta noviembre de 2014, incluye sólo participaciones en FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en fondos de inversión.
- b. Hasta noviembre de 2014, incluye participaciones en el capital y participaciones en fondos de inversión que no son FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en el capital.

#### **Cuadro 8.C**

- a. El sistema de reservas mínimas (coeficiente de caja) de la zona del euro entró en vigor a principios de enero de 1999. Este apéndice pretende describir cuál es el ámbito conceptual del sistema de reservas mínimas en la zona del euro, que se basa en la información procedente del balance mensual de las entidades de crédito. Desde la fecha de observación septiembre de 2022 el dato de reservas mínimas de las entidades de crédito incluye, además de las instituciones que figuran en el cuadro 8.A columna b, a las empresas de servicios de inversión (ESIS) de importancia sistémica.
- b. Las discrepancias que pudiera haber entre los datos que figuran en la columna 2 y la suma de los códigos que figuran en la columna de conceptos se deben al desfase temporal entre la actualización de los balances (cuadro 8.C) y sus desarrollos en series históricas, y la de los pasivos computables en el coeficiente de reservas mínimas (cuadro 8.35).

#### **Cuadro 8.35**

- a. Desde la fecha de observación septiembre de 2022 el dato de reservas mínimas de las entidades de crédito incluye, además de las instituciones que figuran en el cuadro 8.A columna b, a las empresas de servicios de inversión (ESIS) de importancia sistémica.

#### **Cuadro 8.41**

- a. Columna que tiene desarrollo en el cuadro 8.43.
- b. Hasta noviembre de 2014, incluye sólo participaciones en FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en fondos de inversión.
- c. Hasta noviembre de 2014, incluye participaciones en el capital y participaciones en fondos de inversión que no son FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en el capital.

#### **Cuadro 8.42**

- a. Columna que tiene desarrollo en el cuadro 8.44.

#### **Cuadro 8.43**

- a. Hasta noviembre de 2014, incluye sólo participaciones en FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en fondos de inversión.
- b. Hasta noviembre de 2014, incluye participaciones en el capital y participaciones en fondos de inversión que no son FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en el capital.

#### **Cuadro 8.51**

- a. Columna que tiene desarrollo en el cuadro 8.53.
- b. Hasta noviembre de 2014, incluye sólo participaciones en FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en fondos de inversión.
- c. Hasta noviembre de 2014, incluye participaciones en el capital y participaciones en fondos de inversión que no son FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en el capital.

#### **Cuadro 8.52**

- a. Columna que tiene desarrollo en el cuadro 8.54.

#### **Cuadro 8.53**

- a. Hasta noviembre de 2014, incluye sólo participaciones en FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en fondos de inversión.
- b. Hasta noviembre de 2014, incluye participaciones en el capital y participaciones en fondos de inversión que no son FMM, desde diciembre de 2014 incluye participaciones en el capital.

**Cuadro 8.F**

- a. A 31 de diciembre de 1997 los FMM son 106.
- b. A 31 de diciembre de 1998 los FMM son los 136 incluidos en la lista aprobada y difundida (en abril de 1998) por el BCE.
- c. A partir de enero de 1999 los FMM se corresponden exactamente con la categoría de FIAMM.

**Cuadro 8.91**

- a. Hasta el 31/12/97, 107 FIAMM se clasificaban como FMM. Desde el 1/1/98, 136 FIAMM se clasificaban como FMM. Desde el 1/1/99 todos los FIAMM han pasado a clasificarse como FMM.
- b. Columna que tiene desarrollo en un cuadro posterior.

<sup>1</sup> Reglamento (UE) n° 1071/2013 del Banco Central Europeo relativo al balance del sector de las instituciones financieras monetarias, de 24 de septiembre de 2013